

# Segregación de género en la asignación de derechos al agua en los sistemas de riego campesino en Chiapas, México\*

Cómo citar este artículo: Ruiz Meza, L. (2013). Segregación de género en la asignación de derechos al agua en los sistemas de riego campesino en Chiapas, México. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 10 (72), 201-222.

Laura Elena Ruiz Meza\*\*

Recibido: 2013-02-26 Aceptado: 2013-02-28 Evaluado: 2013-08-08 Publicado: 2013-12-30

SICI: 0122-1450(201307)10:72<201:SGADAS>2.0.CO;2-X

## Resumen

Se analiza la forma en que se expresa y recrea la discriminación de género en los procesos de adopción de decisiones sobre la asignación de derechos de agua en el Distrito de Riego 101 Cuxtepeques, localizado en la cuenca del río Grijalva, en Chiapas, al sur de México. Se destaca la relevante participación de las mujeres campesinas propietarias de tierra, tanto en la producción agropecuaria y en las labores de riego, como en la subsistencia de sus hogares en su calidad de jefas de familia. Se hacen evidentes las barreras legales y culturales asociadas con la masculinidad que han impedido a las mujeres rurales ser reconocidas como agricultoras y usuarias del agua, expresadas en su exclusión de los espacios organizativos formales y en su subordinación en los arreglos locales de asignación del agua de regadío. Asimismo, se examinan algunas de las estrategias de negociación impulsadas por las mujeres campesinas para asegurar sus derechos al agua.

## Palabras clave autora:

Género, derechos de agua, agencia, mujeres campesinas, distritos de riego.

## Palabras clave descriptores:

Utilización del agua, administración, Chiapas (México), discriminación sexual contra la mujer, Chiapas (México), aspectos sociales, mujeres en el desarrollo rural.

---

\* Artículo derivado de la tesis de doctorado de la autora *Transformaciones rurales, género y derechos al agua y a la tierra en Chiapas. Un estudio de caso en el Valle del río Grijalva*, presentada en 2009 y realizada con beca del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México.

\*\* Doctora en Sociología. Profesora-investigadora de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Sus temas de investigación son: género y ambiente, género y agua, género y derechos a la tierra, gestión de cuencas y vulnerabilidad social frente al cambio climático. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores Nivel I y es integrante Nivel III del Sistema Estatal de Investigadores del Estado de Chiapas. Correo electrónico: laura.ruiz@unicach.mx

# Gender segregation in the allocation of water rights in the rural irrigation systems in Chiapas, Mexico

## Abstract

It is analyzed the way in which gender discrimination is expressed and recreated in the decision-making process of the allocation of water rights in the 101 Cuxtepeques Irrigation District, located in the Grijalva river basin in Chiapas, southern Mexico. It is highlighted the significant participation of women farm land owners, both in the agricultural production and irrigation work, as well as in the subsistence of their households as heads of their families. The legal and cultural barriers associated with masculinity which have prevented rural women to be recognized as farmers and water users are pointed. They are expressed in women exclusion from formal organizational spaces and their subordination in the local arrangements for the allocation of water irrigation. Additionally, some of the trading strategies driven by rural women to ensure their water rights are examined.

## Keywords author:

Gender, water rights, agency, women farmers, irrigation districts.

## Keywords plus:

Using water, administration, Chiapas (Mexico), sexual discrimination against women, social aspects, women in rural development.

---

# Séparation des sexes dans l'assignation de droits à l'eau dans les systèmes d'irrigation paysans dans le Chiapas, Mexique

## Résumé

La manière dans laquelle s'exprime et se récrée la discrimination de genre dans les processus d'adoption de décisions sur l'assignation des droits de l'eau dans le district d'irrigation 101 Cuxtepeques, situé au bassin du fleuve Grijalva, dans le Chiapas, au sud de Mexique, est analysée. Il met en relief l'importance de la participation des femmes paysannes propriétaires de terres, dans la production agricole et les travaux d'irrigation et dans la subsistance des leurs foyers en leur qualité de femmes chefs de famille. Ils sont évidents les obstacles juridiques et culturels associés avec la masculinité qui ont empêché aux femmes rurales d'être reconnues comme des agriculteurs et des usagères de l'eau, ceci se voit dans son exclusion des espaces organisationnels formels et dans sa subordination dans les accords locaux d'assignation de l'eau d'irrigation. De même, quelques stratégies de négociation poussées par les femmes paysannes sont examinées pour assurer leurs droits à l'eau.

## Mots-clés auteurs:

Genre, droits d'eau, agence, femmes paysannes, districts d'irrigation.

## Mots-clés descripteur:

Utilisation de l'eau, gestion, Chiapas (Mexique), discrimination sexuelle contre les femmes, questions sociales, femmes dans le développement rural.

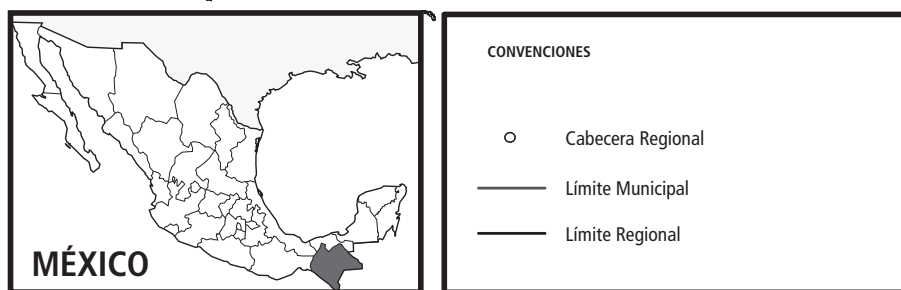
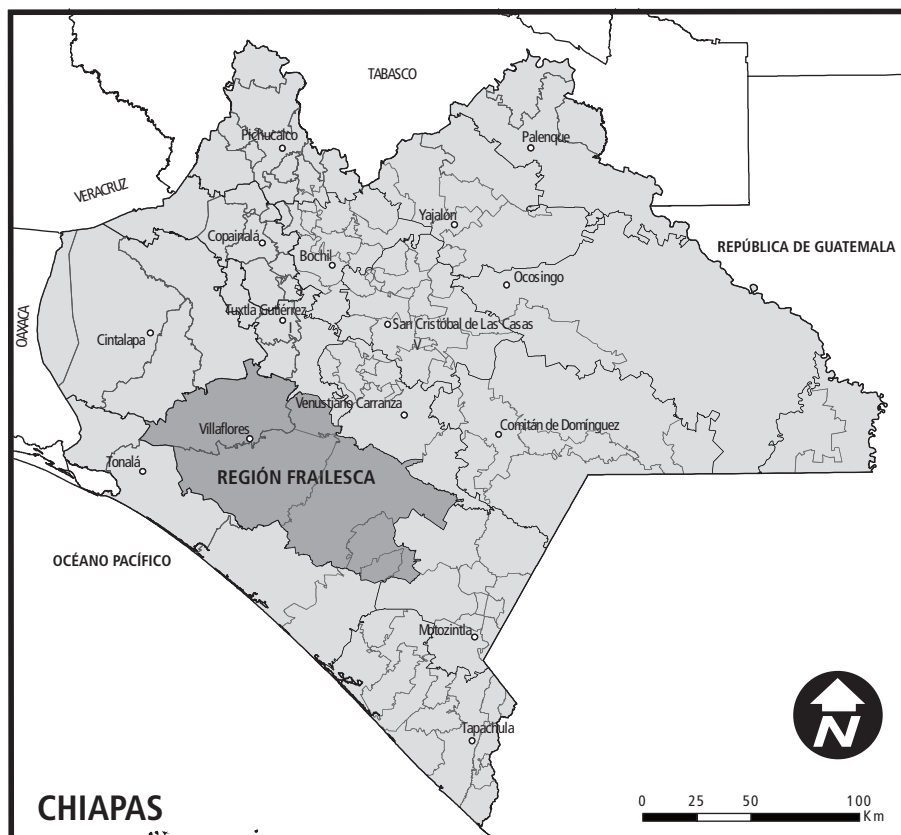
## Introducción

En el análisis de los procesos de gestión de los recursos naturales a escala local no puede obviarse la importancia que tienen los mecanismos de asignación de los derechos sobre los recursos; es decir, las normas, reglas y prácticas cotidianas que intervienen en la distribución de estos derechos, así como las relaciones sociales y de poder presentes en tales procesos, incluidas las relaciones de género, pues los hombres y las mujeres no participan en igualdad de condiciones para asegurar su derecho a los recursos. La gestión ambiental, vista desde una perspectiva de género, pone de relieve los obstáculos que enfrentan las mujeres para garantizar su participación efectiva en los procesos de decisión sobre la distribución de los recursos en los ámbitos familiar y comunitario, así como sus capacidades para articular sus intereses y traducirlos en el ejercicio de su derecho a poseer los recursos vitales para la subsistencia.

De manera particular, la aparente neutralidad de género de las estructuras de gestión del agua en todas las escalas y ámbitos debe ser cuestionada. Las políticas hídricas han concebido de manera separada los usos del agua y continúan sin considerar las interacciones entre sus diversos usuarios. La tendencia a disociar los usos del agua conforme a espacios productivos-masculinos y domésticos-femeninos, divide su gestión y manejo, simplifica y falsea la realidad e impide identificar y comprender las interconexiones dinámicas entre los diversos usos y usuarios, así como las necesidades y prioridades diferenciadas por género en la gestión del agua (Zwarteveen y Bennett, 2005, p. 14).

En México, tanto la Ley de Aguas Nacionales como la normativa consuetudinaria de las localidades rurales no han reconocido a las mujeres campesinas como usuarias del recurso, pues se asume que solo usan el agua con fines domésticos, y así ignoran los usos que le dan para actividades productivas fuera del hogar. En las políticas de irrigación para la producción agrícola, las mujeres son invisibles debido a que la agricultura y las actividades de riego están asociadas con la masculinidad, y son concebidas como trabajo exclusivo de los hombres. Tanto las políticas de irrigación agrícola, como la cultura de la burocracia hidráulica, se inscriben en conceptos normativos androcéntricos, estrictamente técnicos y economicistas, que impiden reconocer los diferentes usos del agua que hacen las mujeres, así como las desigualdades de género en la división sexual del trabajo y en los derechos de acceso y control sobre los recursos naturales. Debido a ello, aunque las campesinas realicen labores agrícolas y de riego, no son consideradas

como agricultoras y usuarias del agua por parte de las políticas hídricas, de los equipos técnicos de los distritos de riego, de sus comunidades, e incluso de sus propias familias, y esto causa su exclusión en los procesos de asignación de los derechos al agua (Zwarteveen y Bennett, 2005, p. 16).



MAPA 1. Ubicación de la región Frailesca en Chiapas, al sur de México

FUENTE: elaboración propia

En el marco de estas reflexiones, el artículo analiza las dimensiones de género de los procesos locales de gestión y asignación de los derechos de agua en el Distrito de Riego 101 Cuxtepeques, localizado en la región Frailesca de Chiapas, al sur de México (mapa 1). En principio, se presenta la perspectiva teórica y metodológica del estudio. Luego, se identifica la posición de desventaja que ocupan las mujeres campesinas respecto a sus derechos de propiedad sobre la tierra y el agua, en contraste con su destacada participación en las labores agropecuarias y de regadío. Se examina, asimismo, la participación femenina en los arreglos locales de manejo y asignación de derechos de agua, y se evidencian sus capacidades para cuestionar y oponerse a las normas de género establecidas, y negociar su derecho de acceso al agua en condiciones de igualdad, al destacar la forma en que intervienen sus identidades sociales y de género.

## 1. Género y asignación de derechos de agua

Las dinámicas de manejo de los recursos hídricos no pueden entenderse de manera adecuada si se limita la atención a las organizaciones constituidas formalmente. Cleaver (1998; 2010) sostiene que el modelo en que se basan las políticas hídricas, al dar prioridad a las consideraciones económicas y técnicas, enfatizan principios organizativos basados en estructuras jerárquicas en la toma de decisiones, con claridad en la membresía y sus recursos, con reglas escritas y sistemas de sanciones rigurosamente aplicadas y reforzadas como formas idóneas para mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos hídricos. Sin embargo, los procesos de toma de decisiones locales en la gestión de los recursos naturales, con frecuencia no se ajustan a esos esquemas. Otros estudiosos de la gestión de los recursos hídricos en sistemas de riego campesino (Zwarteveen y Boelens, 2011) también afirman que el agua no siempre es distribuida de acuerdo con los derechos formales establecidos, y con frecuencia difiere de los patrones y roles previamente determinados, por lo que es un recurso sujeto a constantes procesos de negociación y controversia. Los derechos de agua se inscriben en condiciones sociales y culturales particulares, y para comprender cómo son asignados se requiere entender las relaciones de poder que guían las normas y prácticas cotidianas de distribución y control sobre el agua.

De igual modo, las organizaciones formales, como los comités de cuencas y las asociaciones de usuarios del riego, no contribuyen a mostrar las múltiples interacciones sociales involucradas en el manejo de los recursos hídricos, y menos aún la posición que hombres y mujeres ocupan en estas, pues unos y otras tienen

diferentes motivaciones y circunstancias para participar en estos espacios. Así, conviene considerar la importancia de las estructuras y redes no formales que se expresan en prácticas cotidianas de manejo y control sobre el agua, pues en estas es más clara la participación de las mujeres que en las organizaciones formales. Los sistemas no formales de manejo de los recursos son más compatibles con las prioridades de las mujeres, en términos de uso de tiempo, cargas de trabajo y acceso al agua (Cleaver, 1998; Jackson, 1998). Diversos estudios han demostrado que las mujeres campesinas suelen usar sus redes sociales de apoyo para obtener respuesta a sus necesidades e intereses en el mundo de la irrigación (Monsalvo, Zapata y Alberti, 2000; Boelens y Zwartveen, 2001). Dado que el criterio de membresía de las organizaciones formales es la propiedad sobre la tierra, exigua entre las mujeres, su representación en estos espacios es muy reducida.

No obstante, eso no significa que las mujeres no puedan influir en los arreglos locales de manejo de los recursos mediante esquemas alternativos de participación, como su capacidad de agencia para actuar de formas diversas e incluso para transformar su contexto. La agencia es entendida como la capacidad del individuo para ejercer su autonomía, para identificar intereses, definir metas propias y posibilidades para actuar en consecuencia, y ensayar procesos de negociación y de toma de decisiones (Kabeer, 1999); es el poder que se ejerce en la búsqueda de sus satisfactores, la capacidad de hacer aquellas cosas que considera valiosas a su bienestar. La agencia de las mujeres es uno de los principales factores que intervienen en los cambios sociales; de ser receptoras pasivas han llegado a ser agentes activos de cambio, con capacidad de promover transformaciones sociales en su beneficio (Sen, 2000).

Con el fin de examinar la posición que adoptan los hombres y las mujeres en las prácticas cotidianas de toma de decisiones para asegurar sus derechos al agua, en este estudio se adopta la propuesta de Zwartveen y Boelens (2011), quienes proponen tomar en cuenta tres diferentes categorías para el análisis de los derechos de agua. Los *derechos de referencia*, se basan en los reglamentos de riego y especifican la titularidad del derecho de acceso al agua. Los *derechos activados*, se refieren a las reglas operativas y procedimientos para la distribución del recurso y a las normas de participación en las reuniones de las organizaciones de usuarios. Por su parte, los *derechos materializados*, aluden a las prácticas y arreglos operativos, rutinarios y no formales de uso y distribución del agua entre usuarios, y a los procesos reales de toma de decisiones en torno a esas prácticas. Estos derechos son a menudo muy dinámicos y están sujetos a relaciones de poder

al derivar en situaciones de inclusión y exclusión, expresadas en disputas y pugnas sociales. La consideración de estas categorías resulta valiosa para entender de qué manera se ejercen y aseguran los derechos sobre el agua entre los hombres y las mujeres, y las brechas que suelen manifestarse entre los derechos de referencia y los derechos materializados, como se examinará en los siguientes apartados.

## 2. Perspectiva metodológica

El estudio de caso se realizó en el Distrito de Riego 101 Cuxtepeques, sistema de riego que inició su operación en 1980 mediante el aprovechamiento de las aguas del río Cuxtepec, almacenadas en una presa con capacidad de 73 millones de m<sup>3</sup>. El 95% del agua de la presa se destina a las actividades agropecuarias y 4.1% a usos domésticos, pues la presa abastece a diversas localidades rurales y urbanas; 0.9% tiene otros usos.

En el distrito, el cultivo de maíz y de pasto para ganado son los más importantes en términos de la superficie sembrada e irrigada. Las plantaciones de frutales en manos de empresas rurales han experimentado un crecimiento significativo en la última década, y se han establecido como los cultivos con mayor importancia comercial mediante el arriendo de derechos de tierra y agua. La superficie irrigable es de 8278 hectáreas, de las cuales 94.8% corresponden a los ejidos<sup>1</sup> y 5.4% a la predios de propiedad privada, representada por medianos agricultores y ganaderos (Comisión Nacional del Agua, Conagua, 2009). En 1995, la Conagua transfirió la operación del riego a los campesinos y agricultores usuarios, para lo cual se constituyó la Asociación de Usuarios Productores del Distrito de Riego Cuxtepeques, A. C. (en adelante, la Asociación de Usuarios), la cual recibió el título de concesión para el aprovechamiento del agua. En 2008, la Asociación estaba integrada por un padrón de 1664 usuarios del agua de riego del sector ejidal, de los cuales 1430 eran hombres (86%) y 234 fueron mujeres (14%).

La investigación se realizó en cuatro de los ocho ejidos en el área de influencia del Distrito: La Tigrilla, Benito Juárez, El Ámbar y El Diamante, elegidos por ser de mayores dimensiones y por tener mayor número de mujeres campesinas propietarias de tierra e inscritas en el padrón de usuarios de la Asociación.

---

1 El ejido en México es una propiedad rural dotada a un grupo de campesinos para el uso común, creado mediante la expropiación de tierras a la propiedad privada, derivada de las reformas agrarias. La Asamblea Ejidal es el órgano supremo del ejido, en la que participan todos los ejidatarios poseedores de una dotación o derecho agrario.

En esta población femenina se enfocó el análisis<sup>2</sup>, debido a que interesaba conocer las oportunidades que tienen y las dificultades que enfrentan las mujeres campesinas con tierra para acceder al agua de riego y las estrategias que ensayan para negociar sus intereses, acceder a los recursos y controlar los procesos productivos, entre otros aspectos. Para ello se definió una muestra estadística representativa de 50 mujeres campesinas, a quienes se les aplicó una encuesta para recabar información sobre las características socioeconómicas y sociodemográficas de los grupos domésticos, además de las prácticas de herencia, renta y venta de derechos agrarios y derechos de agua, entre otros.

También se llevaron a cabo 25 entrevistas en profundidad con mujeres campesinas, para conocer su experiencia como propietarias de tierra y entender su subjetividad. De igual forma, se realizaron entrevistas con autoridades agrarias, con directivos de la Asociación de Usuarios y con los “canaleros”<sup>3</sup>. Los resultados que se presentan en este artículo forman parte de una investigación de mayores dimensiones (Ruiz, 2009a), y por razones de espacio se discutirán solo aquellos hallazgos relevantes a los propósitos de esta contribución.

### 3. La participación de las campesinas en la producción agropecuaria y en la Asociación de Usuarios

En la zona de estudio, solo 12% de los propietarios de tierra son mujeres y no todas tienen el título a su nombre (Ruiz, 2009a). El control sociolegal de los derechos a la tierra, y por tanto al agua, recae en los hombres, y ello muestra quiénes detentan el poder que representan estos derechos dentro de los grupos domésticos. Situación similar se presenta en el estado de Chiapas y en el país (Inegi, 2008)<sup>4</sup>. La legislación agraria ha considerado al hogar como encabezado por un varón como la unidad social beneficiaria de la tierra, y aunque reconoce que las mujeres tienen derecho a la tierra, en la práctica han accedido a esta por medio de su parentesco con los varones (Ruiz, 2006). Por su parte, las costumbres de herencia favorecen a los varones, y esto ha ocasionado una distribución desigual de la tierra entre los géneros, tradición

---

2 En estos cuatro ejidos se encuentra 77.45% de la membresía femenina de la Asociación de Usuarios y 78.16% de la masculina.

3 El canalero es un empleado de la Asociación de Usuarios con la labor de operar la distribución del agua desde los canales de riego a las parcelas de los y las campesinas. Conocen a cada uno de los usuarios y usuarias, y los mecanismos cotidianos de asignación del agua.

4 En Chiapas, 13.5% del total de ejidatarios poseedores de una parcela son mujeres, y 19.8% a escala nacional.



que tiene su origen en las relaciones de parentesco, conyugales y de residencia patrilineales y patrivirilocales predominantes (Deere y León, 2002). Las normas y prácticas de género han quebrantado el derecho de las mujeres a poseer recursos.

En contraste con el reducido acceso legal que tienen las mujeres a la tierra, su participación en los procesos productivos y en las tareas de regadío es destacado. La encuesta aplicada reveló que entre 40% y 60% de ellas en los diversos ejidos, están a cargo del proceso productivo en sus parcelas y con frecuencia realizan actividades agropecuarias diversas, como las labores de riego; esto muestra que esta labor no es exclusiva de los hombres y que las mujeres participan en el riego en función de su edad, estado civil y de la disponibilidad de mano de obra masculina familiar y contratada. Las mujeres propietarias suelen tener a su cargo la administración y supervisión de la parcela de labor, toman las decisiones sobre el proceso productivo y contribuyen a los ingresos familiares de diversas maneras. Por ser viudas y también jefas de hogar a causa de la migración masculina, las mujeres campesinas han visto multiplicadas sus responsabilidades y asumido tareas consideradas culturalmente como propias de los varones, jornadas que continúan sin ser visibles e impiden así el reconocimiento social de su labor como agricultoras (Ruiz, 2009a).

La ideología androcéntrica que prevalece en la legislación agraria y en las costumbres y tradiciones locales de acceso a la propiedad de la tierra causa que las mujeres la obtengan por su condición de viudas, jefas de hogar y a edad avanzada. En los ejidos de estudio, entre 60% y 80% de las campesinas han accedido a la tierra por la vía de la herencia al enviudar, por lo que encabezan su hogar. El 70% de ellas son mayores de 50 años. Además de las tareas domésticas y de las labores agropecuarias, 60% de las campesinas realizan actividades comerciales por cuenta propia y desde su hogar con el fin de incrementar los ingresos familiares. De esta forma, el trabajo de campo mostró que las mujeres campesinas, en especial, quienes asumen la jefatura de familia, están a cargo de múltiples actividades que forman parte de las estrategias de reproducción social de sus hogares, pues junto a la producción agropecuaria, el pequeño comercio y las remesas han adquirido relevancia en la subsistencia familiar.

Las diversas jornadas de trabajo de las mujeres al cumplir con su rol de madre y jefa de hogar, así como las relaciones de poder y control a nivel intrafamiliar que impiden su movilidad, se erigen como obstáculos a su participación en los espacios públicos de toma de decisiones sobre la gestión del agua. Ninguna usuaria del agua de riego indicó participar en las reuniones de la Asociación de Usuarios; tampoco ocupan cargos en tal organización. Aunque 14% de la membresía de la Asociación

la constituyen mujeres con asignación de derecho del agua, es decir, con derechos de referencia (Zwarteveen y Boelens, 2011), los preceptos culturales locales y las normas de género establecen que en los espacios públicos es más legítima la participación de los varones, mientras que el ámbito doméstico sigue considerado como exclusivo de las mujeres.

Así, la ideología de la feminidad y masculinidad se impone para mantener a las campesinas al margen de los espacios formales de gestión de los recursos hídricos, los cuales están centralizados por las instituciones gubernamentales (Ruiz, 2011). Las restricciones culturales derivadas de su rol de género asignado socialmente, ubica a las mujeres en una posición de suma desventaja para asegurar sus derechos a la tierra y al agua, a pesar de su destacado involucramiento en actividades productivas y comunitarias fuera del hogar, posición que se agudiza en un contexto regional de crisis de rentabilidad de las actividades agropecuarias y de privatización de los recursos naturales (Ruiz, 2012). Su exclusión se agrava cuando la distribución del agua en las parcelas de riego también está concentrada en los varones, como se examinará en el siguiente apartado.

#### 4. Relaciones de género en las prácticas de distribución y control del agua

La distribución del agua en las parcelas de labor difiere con frecuencia de los esquemas y planes de asignación establecidos. Como recurso valioso para las actividades agropecuarias, el agua está asociada con el poder y el conflicto; tanto el equipo técnico del distrito, como la directiva de la Asociación de Usuarios interactúan con los campesinos y estos entre sí para controlar el uso del recurso y organizar los sistemas de distribución. Las estrategias, arreglos y la disponibilidad de redes de apoyo que los distintos actores sociales utilizan para activar sus derechos al agua, no solo están marcadas por su posición social, sino que están diferenciadas por género, de tal forma que en las negociaciones sobre el control del agua se expresan con claridad las relaciones de poder.

Los derechos activados (Zwarteveen y Boelens, 2011) se expresan en la organización para dotar el agua en las parcelas, que inicia con el otorgamiento de los permisos o turnos a cada usuario/a, e indica el momento cuando se le autoriza a disponer del agua desde el canal. Al recibir su permiso o turno de riego, el/la usuario/a debe mostrar el recibo de pago de la cuota establecida, que indica la

superficie y el cultivo a ser irrigado. Los permisos o turnos se otorgan en una reunión realizada en la plaza central de las comunidades o cerca de algún canal. Se trata de una reunión y espacio masculino donde no es común que estén presentes las mujeres campesinas, entre otras razones, porque la reunión se realiza a mediodía o por la mañana, justo en las horas en que las mujeres están atendiendo sus hogares. Por esta razón, ellas son las últimas en llegar a la reunión o con frecuencia envían a algún familiar masculino a recibir el turno que les corresponde.

Por medio de los turnos, se asignan diferentes volúmenes de agua según los requerimientos de los cultivos, pero el acceso real a esta no siempre coincide con el volumen asignado, pues los usuarios hacen uso de diversos mecanismos para acaparar la mayor cantidad de agua con el fin de inundar sus parcelas en el menor tiempo posible. Como sucede en otros distritos de riego del país, se presentan problemas de distribución diferencial del agua, debido a que el riego se realiza de acuerdo con la ubicación de las parcelas con respecto al canal de distribución, de tal manera que los usuarios con parcelas más cerca de los canales acceden al agua más pronto que aquellos con tierras alejadas del canal. Esta es generalmente una causa de conflicto entre los y las regantes.

El canalero enfrenta la dificultad de controlar el uso del agua y monitorear con eficacia el comportamiento de todos los regantes. Con frecuencia recibe las quejas de los/as usuarios/as afectados/as y las hace llegar a la directiva de la Asociación de Usuarios, pero no siempre se toman medidas para rectificar las irregularidades. Sobornar y amenazar al canalero para que no denuncie las quejas es un mecanismo de uso frecuente. En un esquema de distribución del agua en que prevalecen arreglos no formales para obtenerla y para evadir penalidades, el género aparece como una dimensión de ese sistema de toma de decisiones que interviene en la habilidad que se tenga para materializar los derechos al agua. El trabajo de campo permitió identificar que los agricultores más poderosos suelen tener mayor capacidad de negociación con las directivas de la Asociación para defender sus intereses. Además, los espacios cotidianos de encuentro y convivencia entre pares masculinos –como las parcelas agropecuarias, las oficinas gubernamentales, los restaurantes y los bares– facilitan el desarrollo de vínculos amistosos y relaciones de confianza que recrean las alianzas y complicidades entre los varones, útiles para reforzar los mecanismos no formales de toma de decisiones en la distribución y el acaparamiento del agua.

Espacios de socialización como los mencionados están vedados para las mujeres, no son opciones viables para que ellas construyan relaciones de confianza con los canaleros y agricultores, por lo que deben utilizar otros medios, indirectos, para

negociar y satisfacer sus intereses y necesidades de control sobre el agua para riego; por ejemplo, sus vínculos con los agricultores vecinos, apoyarse en sus parientes masculinos o en sus trabajadores, apelar a sus relaciones de compadrazgo con algún campesino influyente y, en otros casos, usar el discurso de su vulnerabilidad como mujer viuda para obtener la respuesta deseada. En estas circunstancias, *“las mujeres batallan más para conseguir el agua y la maquinaria”*, reconocía en una entrevista un delegado del agua, representante de uno de los ejidos ante la Asociación de Usuarios.

Situaciones semejantes han sido reportadas por estudios realizados en otros distritos de riego del país (Ahlers, 2007; Monsalvo, Zapata y Alberti, 2000) y en otras latitudes (GWA, 2007; Vera, 2005; Bastidas, 2000), en los que se constata que no siempre se siguen los procedimientos formales o legales en la distribución del agua, sino que prevalecen arreglos y acuerdos no escritos cuyo trato y resultado es desigual para los hombres y las mujeres. Como sucede en otras regiones, las mujeres en el Distrito de Riego 101 Cuxtepeques se han esforzado por acceder al agua para usos domésticos y productivos en un contexto social y cultural que no las reconoce como usuarias y productoras, ni como interlocutoras válidas dentro de los sistemas del riego.

Las relaciones de poder implícitas en la adopción de decisiones sobre la división sexual del trabajo, conciben las labores agropecuarias y de riego como un dominio masculino, y son tareas vedadas para las mujeres por realizarse fuera de los espacios domésticos, por demandar vínculos cotidianos con varones ajenos al círculo familiar y por exigir mucho esfuerzo físico. No obstante, la significativa presencia de mujeres campesinas en las tareas agrícolas, ganaderas y de riego confronta de manera permanente esas normas culturales. En los renglones que siguen se analizan algunas de las iniciativas que ponen en práctica las mujeres campesinas para ver materializados sus derechos sobre el agua para riego.

## 5. Agencia de las mujeres campesinas en la asignación de derechos de agua

En los procesos y prácticas cotidianas de asignación del agua, las mujeres han puesto en práctica una serie de mecanismos para asegurar su derecho al recurso ante las restricciones que impone su condición de género. Usan su iniciativa y su capacidad de agencia al desarrollar las habilidades necesarias para desenvolverse en los complejos sistemas de irrigación, pues tienen el dominio de técnicas agrícolas, de herramientas de manejo del agua, además de elementos operativos

y normativos vinculados con su distribución. En particular, han aprendido a manejar las técnicas de cultivo, a operar herramientas, dar instrucciones y supervisar a los trabajadores contratados, tomar decisiones sobre los procesos de producción y venta y negociar con los agricultores vecinos, lo que ha significado trastocar las reglas no escritas que rigen la distribución del agua en las parcelas de riego.

Las mujeres tienen diferentes preferencias que los hombres para realizar las tareas del riego, debido a que tienen que hacer compatibles los horarios del riego con sus actividades domésticas y productivas. Igualmente, suelen tener dificultades para regar por la noche por motivos de seguridad e integridad moral. Las normas culturales acerca de las tareas, lugares y horarios que son apropiados para las mujeres contribuyen a restringir su movilidad y reducir sus oportunidades para ver materializados sus derechos de agua (Zwarteveen y Boelens, 2011). No obstante este contexto desfavorable, en el proceso de distribución del agua las mujeres han aprendido a negociar con el canalero y con los agricultores vecinos, pues lo consideran más práctico que usar las vías oficiales para hacer llegar sus peticiones y reclamos, tales como acercarse a las oficinas de la Asociación de Usuarios y hacer sus solicitudes mediante un escrito. Otro ámbito de interacción donde se aprecia la agencia de las mujeres es el uso de sus redes sociales; es decir, las relaciones y vínculos ya establecidos con campesinos que tienen una posición social influyente y que constituyen una fuente de apoyo para ellas.

Las estrategias de resistencia a las normas culturales de género y las negociaciones encabezadas por las mujeres, en ocasiones contribuyen a modificar las prácticas y arreglos operativos de distribución del agua a su favor; en otros casos, sus negociaciones no son exitosas debido a que los canaleros se inclinan más por favorecer a los agricultores varones, con quienes tienen alianzas ya establecidas. De igual forma, tienen dificultades para reivindicar y hacer efectivos sus derechos al agua cuando ellas irrigan productos con menor prioridad que otros con mayor valor comercial, cultivados por los hombres; debido a esto, deben esperar para atender sus necesidades de riego aunque tengan el mismo derecho que otros a recibir de forma oportuna el volumen de agua que ya han pagado. Las estrategias que ponen en práctica para ganar control sobre el agua no siempre van acompañadas de resultados favorables, además de generar en ellas mayor dependencia de los tiempos, decisiones y buena voluntad de los otros, se compromete su autonomía. Así, las mujeres van aprendiendo a lidiar con las reglas del juego establecidas para evitar conflictos, y buscan el consenso en la toma de decisiones antes que la confrontación, pues esta no representaría un mecanismo eficaz para obtener una respuesta positiva.

A partir de las experiencias cotidianas de las mujeres campesinas, se presentan a continuación algunos de los numerosos testimonios obtenidos durante el trabajo de campo (por razones de espacio no podemos incluirlos todos), que dan cuenta de la capacidad de agencia de las campesinas para remover las barreras que les impiden participar equitativamente en la toma de decisiones y ver materializados sus derechos al agua.

### 5.1. La experiencia de Carolina

Carolina, con 64 años, se convirtió en propietaria de tierra al solicitar a su hijo el derecho agrario que heredó de su padre, pues emigró y abandonó la tierra. Tuvo ocho hijos pero vive sola desde que enviudó hace algunos años; tiene a su cargo la unidad productiva y realiza directamente las labores de regadío. En la entrevista relató que desde pequeña participaba con su padre en las tareas agrícolas de cultivo y cosecha. Con frecuencia se ha visto involucrada en disputas por el agua cuando los campesinos vecinos le impiden acceder al agua que a ella se le ha asignado para irrigar su pastizal. A continuación se presentan algunos fragmentos de su testimonio, que demuestran su capacidad de agencia<sup>5</sup>.

Cada martes y cada viernes tengo que pedir turno de agua, pero ya me cayó mal porque no me atienden, pues; el canalero se incomoda mucho, me dice que yo debo regar cuando él me lo da el agua, y yo estoy pagando mi agua y no puedo regar. Él dice que sólo a la noche me la van a dar, pero en la noche no quiero porque es peligroso, está oscuro, pues, no se ve, no me gusta porque hay culebras; muy noche hay que estar aquí sentados esperando a que llegue el agua (...) cuando a mí me toca, a mi primero el turno, pues no me dejan trabajar. Yo solita tengo que regar mi tierra. Me dan el agua, pero ¿qué pasa? que viene el otro señor a agarrar su agua, viene a regar, pero no se queda, se va a almorzar; y si agarro el agua se ponen bravos, agarran su machete cuando yo les digo que tengo una preferencia. Bueno, yo digo, antes de que me vayan a machetear mejor no me arrimo (...) porque aquí es muy peleada el agua.

Ante esta situación, ella ensaya procesos de negociación con el canalero:

Yo, el otro día hablé con el canalero, le dije que me den el agua a mi sola (...)

Bueno, me dice que sí, pero cuando viene mi trabajador a regar ya le dice que

---

5 En los testimonios se respeta la sintaxis y el vocabulario de las personas entrevistadas. En algunos casos se editan las declaraciones para facilitar la lectura, pero sin alterar el sentido y contenido de los testimonios. Se utilizan seudónimos en todos los casos.

no. ¡Estoy pagando y no estoy regando! Pero no me hace caso, solo me dice que venga de noche a regar; y este año ya acabó el riego, ya me quedé sin regar.

Carolina es una mujer con habilidades para expresar sus necesidades. Por ser ejidataria y tener el control sobre sus parcelas no teme defender sus intereses para obtener el agua que necesita. Se resiste a las normas de género establecidas, al denunciar la discriminación de la que es objeto en la distribución del agua y negocia de diversas formas, aunque evade la confrontación abierta y en ocasiones cede a las presiones. Sin embargo, refiere no obtener la respuesta esperada; se enfrenta a dificultades para que su petición sea atendida ante la preferencia que el canalero muestra hacia otros agricultores.

## 5.2. El testimonio de Lorena

Casada y con 47 años, encabeza su hogar debido a que su marido emigró a Estados Unidos; sus hijos varones han abandonado el hogar y solo vive con una hija. Ante la ausencia de su esposo se convirtió en propietaria de la tierra y tiene el mando del proceso productivo y las labores del riego. Lorena expresa su capacidad de agencia al atender cotidianamente las tareas del riego y negociar con agricultores y canaleros su acceso al agua:

Cuando me daban mi turno de riego iba temprano a regar, y había poca agua, bien poquita agua. La mía es la última parcela, por eso es que batallaba mucho para regarla. Si había alguien regando más arriba casi necesitábamos todo el día para regar, porque siempre quitaban el agua los que andaban regando más adelante; y si me veían que no estaba ahí, pues la quitaban para ellos y no regaba yo. Hasta que ya llegaba a hablar con ellos. Les decía que no me quitaran el agua, por favor, que me tocaba mi turno; pero me contestaban que tenían turno ellos también. Pero yo iba con el canalero para que no nos contara ese día de riego si no había mucha agua; y entonces, pues, que diera más agua.

De la misma manera que otras mujeres, negoció un turno exclusivo para ella y obtuvo acuerdos favorables a sus intereses, aunque con el costo de postergar su acceso al agua:

Pues entonces hablábamos con el canalero y ya le decía: 'A mí no me juntes con otro de allá arriba, a mí mejor déjame a lo último, pero a mi sola'. Así fue; pero lo malo es que mi pasto no se regaba cuando debía regarse, y a veces regaba cada 15 días. Es que le dan

preferencia a los cultivos, y los pastos hay que regarlos en las noches. Si uno no exige mucho tiene que aguantarse, por eso yo pedía que me dieran mi turno durante el día.

Las experiencias de Carolina y Lorena dan cuenta de las transgresiones a las normas y prácticas de género que ensayan para materializar sus derechos al agua, al cuestionar el estereotipo de mujer dócil y resignada que se espera de las mujeres en el contexto cultural de estas comunidades rurales.

### 5.3. Isabel, sin derechos a la tierra y al agua

Con 26 años, Isabel se ha convertido en jefa de hogar debido a la emigración de su esposo. Vive con sus dos hijas pequeñas y su suegra, quien es la propietaria de la tierra. Ella no cuenta con una red de apoyo familiar; sus padres y hermanos viven en una localidad lejana. Tiene a su cargo la finca familiar y realiza tareas de riego, de manejo del ganado y contrata trabajadores para atender los cultivos. Ha intentado apoyarse en su cuñado sin obtener respuesta. Se siente abrumada por el esfuerzo que implica tener a su cargo las tareas del hogar y las parcelas de labor, además de un control muy débil sobre los recursos productivos y los beneficios. Como otras jefas de hogar accede al agua de riego con dificultades, pero enfrenta la desventaja de no ser propietaria de la tierra que trabaja y por tanto no está registrada como usuaria del agua. Esa posición de mayor vulnerabilidad la obliga a buscar apoyo de otros sujetos ajenos a su círculo familiar a ver si sus peticiones son atendidas por la Asociación de Usuarios. Sin embargo, a pesar de usar sus vínculos de parentesco con hombres, no tiene éxito en sus gestiones y es fácilmente ignorada:

En mi terreno hay un jagüey y ya está muy lleno de monte [vegetación]. Me animé a pedir las máquinas de la Asociación para limpiarlo, pero ¡ya ve usted, que a uno de mujer no nos hacen caso! Entonces la solicité [la maquinaria] por medio de un mi padrino, porque es más conocido ahí en la Asociación. Quedamos que iba a venir la máquina y entonces compramos el diésel [combustible]. Lo que yo quería era que viniera la máquina a mi parcela, pero no vino; estuvo la máquina aquí trabajando para otros, pero no me hicieron el trabajo a mí. Los fui a buscar y me dijeron que ya no podían porque tenían trabajo en otro lado; y ya me quede con el diésel comprado y ya no vinieron (...) ¡Yo no sé cuál es el trámite! Aquí se acostumbra que llegan y hablan con el encargado de las máquinas y ¿por qué le hacen caso a los campesinos más conocidos, más viejos y a nosotras no? (...) ¿Hacer por escrito la solicitud? ¡Yo no sé cuál es la manera porque sí es muy necesario que me hagan caso! Yo llego a pagar el agua, y a veces yo voy, pues, a



regar. La limpieza de las regaderas es lo más difícil, también por eso quería la máquina; la regadera quiere limpiado para que el agua pase bien y no se desperdicie, pero no se puede limpiar con machete. El canalero debería ayudarme, pero no lo hace.

La experiencia de Isabel muestra cómo la falta de derechos de propiedad sobre la tierra y la ausencia de una red social de apoyo eficaz, debilitan sus esfuerzos para garantizar el control sobre los recursos productivos y los beneficios.

Los casos relatados revelan que las mujeres campesinas tienen en común su condición de jefas de hogar a cargo de sus parcelas y sus familias, además de asumir numerosas tareas y responsabilidades, a cambio tienen muy pocos derechos y beneficios; estas circunstancias desventajosas contribuyen a reproducir su posición subordinada en los procesos de toma de decisiones sobre la gestión del agua en el ámbito local. Debido a ello, las mujeres se resisten de diversas formas a permanecer atrapadas en esa condición de sometimiento. En su lucha cotidiana por la igualdad en la asignación de sus derechos al agua, las campesinas transgreden las normas de género que recrean su exclusión e invisibilizan su trabajo agropecuario y fuera del hogar.

Se ha constatado que las mujeres campesinas no son impotentes; se hacen visibles como actoras sociales en el masculino ámbito de la agricultura irrigada, y desarrollan habilidades para intervenir a su favor en los procesos y prácticas cotidianas de acceso y distribución del agua. No obstante, los mecanismos y estrategias que ponen en marcha para hacer valer sus derechos al agua no siempre son seguros y eficaces, pues dependen de una serie de circunstancias, entre ellas, de sus habilidades para hacerse escuchar, de sus redes sociales de apoyo y de la percepción que otros tengan acerca de la legitimidad de sus reclamos. Coincido con Boelens y Zwartveen (2001), cuando aseveran que el acceso y control que tienen las mujeres sobre el agua por medios no formales o indirectos, significa un aumento de su vulnerabilidad, pues no siempre el uso de esos medios es eficaz y suelen subordinarlas a relaciones de poder al depender del tipo de relación o vínculo que tengan con los varones en quienes se apoyan para acceder al agua.

De la misma forma, se puso en evidencia que contar con derechos de propiedad sobre la tierra y al agua es una condición necesaria, aunque no suficiente, para que las mujeres campesinas puedan alzar la voz, cuestionar las relaciones de poder implícitas en las prácticas de distribución del agua y ver materializados sus derechos al agua, como fue el caso de las campesinas Carolina y Lorena.

Dada su situación de exclusión y ante los privilegios de los que gozan los hombres en este escenario de agricultura irrigada, las mujeres campesinas demandan

el establecimiento de condiciones más equitativas para la asignación al agua. Para ellas la equidad en el acceso al recurso significa recibir el agua que ya han pagado con anticipación y en el turno que les ha sido asignado, acceder al mismo volumen que los demás campesinos, obtener reciprocidad de sus vecinos y gozar de los mismos beneficios de tienen los hombres (como no tener que regar de noche y obtener respuesta de sus redes sociales de apoyo de la misma manera en que resultan efectivos los lazos de apoyo masculinos). Un factor clave que favorecerá el control de las mujeres sobre el agua es la obtención de reconocimiento social a sus necesidades y prioridades en el riego, el logro de la legitimidad de sus demandas, la cual está asociada con los recursos discursivos de las mujeres centrados en su vulnerabilidad de género, los que compiten de manera desventajosa en un escenario donde el discurso hegemónico se orienta a la eficiencia económica en el uso del agua.

En tal sentido, los beneficios que les proporcionan tener derechos más formales y seguros sobre los recursos son evidentes, pues los arreglos no formales que imperan en la distribución del agua se construyen a partir de la propiedad sobre los recursos materiales e inmateriales, es decir, los que otorgan poder y constituyen un primer paso para hacerse escuchar, para tener el control sobre los procesos productivos y los beneficios, para ser incluidas en los espacios de decisiones y ganar legitimidad en sus reclamos de acceso equitativo al agua. Las mujeres registradas en el padrón de usuarios se han respaldado en sus títulos para negociar directamente con los canaleros y la directiva de la Asociación, lo que no sucede con otras mujeres que deben recurrir a medios indirectos o apoyarse en quienes sí tienen presencia y vínculos en esos espacios de representación.

Diversos estudios argumentan a favor de que las mujeres cuenten con el derecho formal y legal sobre los recursos, por ser una fuente de respaldo en caso de despojo, base de su autonomía económica para enfrentar situaciones de vulnerabilidad; y es fundamental para el caso de las mujeres adultas mayores y jefas de familia, quienes han podido sobrellevar su soledad al enviudar, separarse de sus parejas o por ausencia de sus hijos/as migrantes. La propiedad de la tierra otorga seguridad y mayor poder de negociación en las decisiones sobre lo que se produce y sobre el destino de los ingresos obtenidos, contribuye a reducir la dependencia hacia otros a nivel familiar y comunitario, además de facilitar la obtención de créditos, lo que contribuye a promover cambios en su posición de género (Agarwal, 1994, 2003; Deere y León, 2002; Ruiz, 2009b).

La importancia que tiene la asignación de derechos individuales para las mujeres se aprecia en la experiencia de otra campesina propietaria de su parcela. Mónica se dedica

a cultivar su tierra y producir queso; con las remesas que le envió una de sus hijas adquirió otra parcela para cultivar frutales. Con el propósito de tecnificar el sistema de riego en sus parcelas solicitó un crédito. El programa de crédito se dio a conocer en una de las reuniones de la Asociación, a las que ella no asiste, pero sí su marido por ser el Delegado de Agua del ejido. De manera indirecta, Mónica se informó acerca del programa y presentó su solicitud, pero su esposo no aprobó tal iniciativa, por lo que perdió la posibilidad de acceder al financiamiento. La respuesta de Mónica fue ceder temporalmente a esa decisión al reconocer que *“él no me deja tomar decisiones, se siente el dueño de mi tierra y no quiere que yo trabaje esos terrenos”*.

Tras un prolongado proceso de negociación con su esposo volvió a presentar la solicitud de crédito, y aprendió acerca de la conveniencia de asistir en persona a las reuniones de la Asociación para acceder a la información y a los recursos sin la intermediación de otros. Las mujeres microempresarias como Mónica y, en general, las jefas de hogar que están involucradas de forma directa con la administración de sus unidades de producción sí conceden valor a ser reconocidas y registradas como propietarias de sus derechos de tierra y agua, pues ello les da posibilidad de acceder a recursos externos y defender sus intereses.

## 6. Conclusiones

Se ha mostrado que las mujeres campesinas propietarias de tierra, a pesar de su reducido acceso legal a la tierra y su exclusión de las organizaciones formales de gestión del agua, tienen una destacada participación en los procesos productivos agropecuarios y en las tareas de regadío, además de hacerse cargo de la subsistencia familiar en su condición de viudas y jefas de hogar. Sus derechos legales, o de referencia, al agua, se ven mermados al ser marginadas de los procesos de decisión sobre la distribución del recurso, y se debilitan aun más al intentar materializarlos para irrigar sus parcelas de labor. Las relaciones de poder que rigen los patrones de división sexual del trabajo y la asignación desigual de derechos y recursos entre los géneros se imponen para mantener a las campesinas al margen de los espacios formales y cotidianos de gestión de los recursos hídricos y para impedir el reconocimiento social a su labor como agricultoras y jefas de hogar a cargo de la subsistencia de sus familias, lo cual debilita la legitimidad de sus demandas de acceso al agua en condiciones de igualdad.

La adquisición de mayor control formal y no formal sobre los recursos para las mujeres y la modificación de su posición subordinada en los procesos de adopción de decisiones sobre la gestión del agua, reclama trastocar los símbolos culturales

que organizan y estructuran las prácticas y representaciones sobre los vínculos entre el género y el agua, así como de construir las identidades y subjetividades de género y cuestionar los estereotipos acerca de los patrones de división sexual del trabajo; lo anterior está en la base de la exclusión de las mujeres en las políticas hídricas y de las arreglos locales de distribución del agua. Ello implica desafiar la fuerte asociación cultural e ideológica entre irrigación y masculinidad (Zwarteveen, 2008).

Para vislumbrar cambios se debe ir más allá de los ámbitos formales y cuestionar toda una cultura androcéntrica construida en torno a la irrigación y al uso del agua con fines productivos. Los reclamos de las mujeres sobre sus derechos al agua han significado confrontar esas normas y prácticas al alzar la voz, desempeñar labores hasta ahora consideradas exclusivas de los hombres y defender su derecho a convertirse en interlocutoras legítimas y respetables en el mundo de la irrigación.

## Referencias

- Agarwal, B. (1994). *A Field of One's Own. Gender and Land Rights in South Asia*. Cambridge: University Press.
- Agarwal, B. (2003). Gender and Land Rights Revisited: Exploring New Prospects Via the State, Family and Market. *Journal of Agrarian Change*, 3(1-2), 184-224.
- Ahlers, R. (2003). ¿Determinarán las relaciones de género el futuro de la agricultura de riego? Relaciones de género y mercados de agua. En P. Ávila (ed.) *Agua, medio ambiente y desarrollo en el siglo XXI* (pp. 379-394). México D.F.: El Colegio de Michoacán/ Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
- Bastidas, E. (2000). *Los problemas vinculados con el género y la participación de las mujeres en la agricultura de riego. El caso de los canales privados de riego en Carchi, Ecuador. Informe de Investigación 31*. Colombo, Sri Lanka: Instituto Internacional del Manejo del Agua.
- Boelens, R., y Zwarteveen, M. (2001). Las dimensiones de género de los derechos de agua en los sistemas de riego andino. En R. Boelens, y P. Hoogendam (eds.), *Derechos de agua y acción colectiva* (pp. 113-152). Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Cleaver, F. (1998). Gendered Incentives and Informal Institutions: Women, Men and the Management of Water. En D. Merrey, y S. Baviskar (eds.) *Gender Analysis and Reform Irrigation Management: Concepts, Cases and Gaps in Knowledge* (pp. 43-64). Colombo: International Irrigation Management Institute.
- Cleaver, F., y Hamada, K. (2010). "Good" Water Governance and Gender Equity: a Troubled Relationship. *Gender & Development*, 18(1), 27-41.

- Comisión Nacional del Agua (2009). *Informe de distribución de aguas*. Jefatura de operación del Distrito de Riego 101 Cuxtepeques. Manuscrito no publicado.
- Deere, C., y León, M. (2002). *Género, propiedad y empoderamiento. Tierra, Estado y mercado en América Latina*. México D.F.: PUEG-UNAM y Flacso.
- Gender and Water Alliance (2007). *Género y corrupción en la gestión del agua*. Resultados de la conferencia virtual sobre *Género, Agua e Integridad*. Recuperado el 13 de enero de 2013, de <http://www.es.genderandwater.org/page/8062.html>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [Inegi]. (2008). *Censo Agropecuario 2007, IX Censo Ejidal*. México D.F.: Autor.
- Jackson, C. (1998). Gender, Irrigation and Environment: Arguing for Agency. En D. Merrey, y S. Baviskar (eds.), *Gender Analysis and Reform Irrigation Management: Concepts, Cases and Gaps in Knowledge* (pp. 25-42). Colombo: International Irrigation Management Institute.
- Kabeer, N. (1999). *The Conditions and Consequences of Choice. Reflections on the Measurement of Women's Empowerment*. Discussion Paper 108. Génova: Unrisd.
- Monsalvo, G., Zapata, E., y Alberti, P. (2000). Participación y toma de decisiones de usuarios y usuarias en dos comunidades del Distrito de Riego 011: Alto Río Lerma, Guanajuato, México. En S. Buechler, y E. Zapata (eds.), *Género y manejo del agua y tierra en comunidades rurales de México* (pp. 101-131). México D.F.: IWMI y Colegio de Postgraduados.
- Ruiz, L.(2006). Género, grupos domésticos y derechos de propiedad sobre la tierra. *El Cotidiano*, 139, 7-19.
- Ruiz, L. (2009a). *Transformaciones rurales, género y derecho al agua y a la tierra en Chiapas. Un estudio de caso en el Valle del río Grijalva*. (Tesis de doctorado en Sociología). México D. F.: ICSH-BUAP.
- Ruiz, L. (2009b). Cambio agrario, género y derechos a la tierra y al agua. Un estudio de caso en el valle del Grijalva, Chiapas. En P. Sesia, y V. Vázquez (coords.), *Balance y perspectivas del campo mexicano. Viejas y nuevas problemáticas en torno al género, la etnia y la edad* (Tomo V, pp. 51-78). México D. F.: Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, AMER, Conacyt, Cámara de Diputados.
- Ruiz, L (2011). Gobernabilidad del agua y equidad de género en el sector de la irrigación. *Tecnología y Ciencias del Agua*, II(3), 219-238.
- Ruiz, L. (2012). Relaciones de género y mercados de derechos de agua y tierra en Chiapas. *Región y Sociedad*, 53, 55-90.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. México D. F.: Planeta.

- Vera, J. (2005). Irrigation Management, the Participatory Approach and Equity in an Andean Community. En V. Bennett, S. Dávila-Poblete, y M. Rico (eds.) *Opposing Currents. The Politics of Water and Gender in Latin America* (pp. 109-122). Pittsburgh: University Press.
- Zwarteveen, M., y Bennett, V. (2005). The Connection between Gender and Water Management. En V. Bennett, S. Dávila, y N. Rico (eds.) *Opposing Currents. The Politics of Water and Gender in Latin America* (pp. 13-29). Pittsburgh: University Press.
- Zwarteveen, M. (2008). Men, Masculinities and Water Powers in Irrigation. *Water Alternatives*, 1(1), 111-130.
- Zwarteveen, M., y Boelens, R. (2011). La investigación interdisciplinaria referente a la temática de “justicia hídrica”: unas aproximaciones conceptuales. En B. Rutgerd, L. Cremers y M. Zwarteveen (eds.), *Justicia hídrica. Acumulación, conflicto y acción social*. Lima: Fondo Editorial PUCP, IEP.